Firmado digitalmente por GARCIA DIAZ RICHAR FIR 43998220 hard
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.01.2024 10:42:59 -06:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bagua, 12 de Enero de 2024

Bagua, 18 de Enero del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL SUB REGIONAL SECTORIAL N° 000027-2024-

VISTO:

El Informe Nº 001-2024-G.R. AMAZONAS/DRSA/PPSMN, de fecha 05 de enero de 2024, derivado mediante proveído de la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Bagua a la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nº 001-2024-G.R. AMAZONAS/DRSA/PPSMN, de fecha 05 de enero de 2024, requiere se emita Acto Resolutivo sobre la CONFORMACIÓN DEL COMITE DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNO FETAL Y NEOTANAL DE LA RED DE SALUD BAGUA para el periodo 2024;

Que los artículos 7 y 9 de la Constitución Político del Perú estipula que todos tienen derecho a la protección de su salud, y el estado determina la política nacional de salud, de modo que el poder ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla de forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, Mediante Ley N°26842 Ley General de Salud, establece que el ministerio de salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que los Literales b) y h) del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1161, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicables a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la políticas nacional, y políticas sectoriales en salud, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N°251-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°084-MINSA-2019-DGIESP "Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal", con el objeto de organizar y establecer las funciones, atribuciones y competencias de los comités de prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna, perinatal, neonatal y morbilidad materna extrema;

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO TAPIA JOSE LUIS FIR 80629337 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.01.2024 15:48:00 -05:00

Directiva que en sus Disposiciones Específicas en su sub numeral 7.1.1 del numeral 7.1 sobre funciones del Comité, señala "7.1.1 de las funciones: analizar, asesorar, coordinar, proponer estrategias y/o acciones de prevención, vigilancia y control de la morbilidad materna extrema, mortalidad materna fetal y neonatal"

Firmado digitalmente por SANTA CRUZ VASQUEZ JHOMER ALBERTO FIR 45253289 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.01.2024 09:14:20 -05:00

Que, la mencionada Directiva Sanitaria tiene alcance nacional en el Sector Salud a través de las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud, Hospitales e Instituto Nacional Materno Perinatal, Seguro Social del Perú (EsSalud), Sanidades de Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú. Así como los Establecimientos de Salud del Sector Privado.

Por lo que, en atención a la normatividad glosada así como al documento a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución, amerita se emita el correspondiente acto resolutivo.

Firmado digitalmente por FRANCO TORRES JOSE MANUEL FIR 46208396 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.01.2024 08:34:51 -05:00

En consecuencia, estando a lo expresado y en uso de las facultades otorgadas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 753-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 30 de octubre 2023 y con

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **XLE7OKI**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el visto bueno de las Oficinas de Administración, Salud Pública, Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N° 401 – Salud Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL DE LA RED DE SALUD BAGUA PARA EL AÑO 2024, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Director Ejecutivo de la Red de Salud Bagua.

SECRETARIA TÉCNICA: Coordinador (a) de la Estrategia Sanitaria Salud Sexual y Salud Reproductiva.

MIEMBROS:

- ✓ Jefe de la Oficina de Salud Pública.
- ✓ Jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad.
- ✓ Unidad de Epidemiología y Control de Enfermedades.
- ✓ Responsable de Calidad en Salud.
- ✓ Jefe de la Unidad de Servicios de Salud.
- ✓ Responsable de Promoción de la Salud.
- ✓ Coordinador del Programa Presupuestal Desarrollo Infantil Temprano.
- ✓ Responsable del Área de Seguros de la Red de Salud Bagua.
- ✓ Responsable de Referencia y Contrareferencia.
- ✓ Responsable de Convenios en Salud.
- ✓ Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital "Gustavo Lanatta Lujan" - Bagua.
- ✓ Jefe de Departamento de Emergencia del Hospital "Gustavo Lanatta Lujan" - Bagua.
- ✓ El representante de Essalud a cargo del Departamento de Gineco Obstetricia, Pediatría o Cuidados Intensivos del Hospital Héroes del Cenepa.
- ✓ El representante de la Sanidad de las Fuerzas Armadas de la Provincia de Bagua.
- ✓ El representante de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú de la Provincia de Bagua.
- ✓ Representante de la Unidad Desconcentrada Regional del Seguro Integral de Salud Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los miembros del COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL DE LA RED DE SALUD BAGUA, a cumplir con las funciones encomendadas y de acuerdo a lo establecido por la Directiva Sanitaria Nº 084-MINSA/2019/DGIESP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Área de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Red de Salud Bagua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos internos de la Red de Salud Bagua e interesados, para los fines de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

RICHAR GARCIA DIAZ
DIRECTOR
000955 - DIRECCIÓN EJECUTIVA RED BAGUA

RGD/mzr
CC.: cc.: OFICINA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **XLE7OKI**